

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 20
SERIE 2017-2018-17**

**APROBADA:
27 DE JUNIO DE 2018**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. FREDDY VÉLEZ SERRANO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD IV DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: El Sr. Freddy Vélez Serrano ha sido designado como miembro de la Junta de Comunidad IV del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme al procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas los cuales están sujetos a confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento del Sr. Freddy Vélez Serrano y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**



- Sección 1ra. Confirmar el nombramiento del Sr. Freddy Vélez Serrano, como miembro de la Junta de Comunidad IV del Municipio Autónomo de Carolina.
- Sección 2da. Sus límites geográficos son: **al norte** y **al este** colinda con la Laguna de Piñones (Perteneiente al Municipio de Loíza), **al oeste** colinda con El Canal Blasina, **al sur** es la Ave. Dr. Sánchez Castaño y la Iglesia Villa Esperanza.
- Esta junta incluye los barrios: Buena Vista, Villa Esperanza I y II, Urb. Villa Carolina, Cond. Vizcaya, Balboa, Turquesa, Urb. Jardines de Borinquén, Jardines de Buena Vista, Villa Cooperativa, Res. El Coral y La Esperanza, las viviendas y áreas comerciales que ubican y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.
- Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 4ta. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Junta de Comunidad IV del Municipio Autónomo de Carolina y al Sr. Freddy Vélez Serrano.

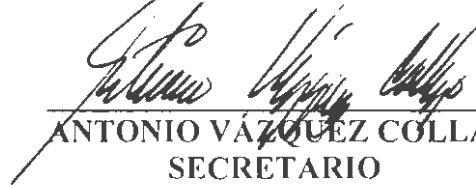
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2018.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 28 DÍAS DE
JUNIO DE 2018.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 20 Serie 2017-2018-17** del 27 de junio de 2018, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

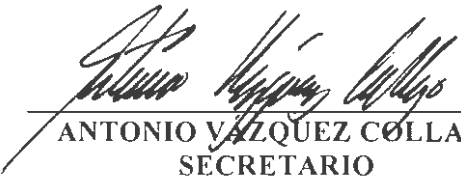
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO - 1*- ABSTENCION -0 - EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0

***HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 28 de junio de 2018.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO